

**ACTA N° 012-2021**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA**

La Punta, 10 de mayo del 2021

*Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León*  
*Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de La Punta*

En La Punta, el 10 de mayo del 2021, siendo las 09:00 horas, de manera presencial, con carácter de urgencia, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la presente Sesión Extraordinaria.

Asistieron el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico** y la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el Sr. Cesar Crisanto Chunga.

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde (e) Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

**I ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

No se presentaron Actas para aprobación.

**II ESTACIÓN DE DESPACHO.**

**2.1** Declarar la vacancia en el cargo de Alcalde, al señor Pío Fernando Salazar Villarán, Alcalde electo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en atención al Certificado de Defunción General del mismo y de conformidad con el inciso 1 del artículo 22 y el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS**

No se presentaron informes ni pedidos.

**IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA**

En este estado, el Alcalde (e) solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

**1. DECLARAR LA VACANCIA EN EL CARGO DE ALCALDE, DEL SEÑOR PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN, ALCALDE ELECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA, EN ATENCIÓN AL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL DEL MISMO.**

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, puso de conocimiento al Concejo Municipal, el Certificado de Defunción General del señor Pío Fernando Salazar Villarán. En atención al mismo, indicó que, corresponde declarar su vacancia en el cargo de Alcalde, de conformidad con el inciso 1) del artículo 22 y el artículo 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



El Señor Alcalde (e) sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que, de acuerdo a la normatividad vigente, se realicen las acciones que correspondan con el Jurado Nacional de Elecciones, con la finalidad que, el siguiente de la lista perteneciente al Partido Político "Perú Nación" PN, asuma el cargo de Regidor.

En esa misma línea, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que, con expediente N° 1232-2021 de fecha 10 de mayo de 2021, la señorita Daniela Vásquez Aste, corre traslado de la carta S/N presentada el día de hoy, a la mesa de partes virtual del Jurado Nacional de Elecciones, manifestando que tomó conocimiento del Acuerdo de Concejo N° 001-008-2021 de fecha 26 de abril de 2021 y en atención a ello, indica lo siguiente: "...y siendo la siguiente de la lista perteneciente al Partido Político "Perú Nación" PN, comunico la imposibilidad de asumir provisionalmente el cargo de Regidora, por cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal".

Se aprobó el siguiente Acuerdo del Concejo Municipal.

#### **4.1 ACUERDO N° 001-012-2021**

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-008-2021 de fecha 26 de abril de 2021, se acuerda lo siguiente:

*Artículo Primero.- OTÓRGUESE Licencia con goce de haber, por motivos de salud, al señor Alcalde Pio Fernando Salazar Villarán, por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales, comprendidos desde el 23 de abril al 22 de mayo del 2021.*

*Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, señor Ramón Ricardo Garay León, mientras dure la ausencia del Alcalde.*

(...)

*Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la remisión del presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones, a fin que de acuerdo a la normatividad vigente, realice las acciones que correspondan con la finalidad que, el siguiente de la lista perteneciente al Partido Político "Perú Nación" PN, asuma provisionalmente el cargo de Regidor.*



Que, mediante solicitud (Exp. 1232-2021) de fecha 10 de mayo de 2021, la señorita Daniela Vásquez Aste corre traslado de la Carta S/N presentada el día de hoy, a la mesa de partes virtual del Jurado Nacional de Elecciones, mediante la cual manifiesta haber tomado conocimiento del Acuerdo de Concejo N° 001-008-2021 de fecha 26 de abril de 2021 y en atención a ello, indica lo siguiente: *"...y siendo la siguiente de la lista perteneciente al Partido Político "Perú Nación" PN, comunico la imposibilidad de asumir provisionalmente el cargo de Regidora, por cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal."*;

Que, el inciso 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 28961, establece que el cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, por muerte, entre otros casos;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, en Sesión de Concejo, el Secretario General puso en conocimiento del Concejo Municipal, el Certificado de Defunción General del señor Pío Fernando Salazar Villarán, Alcalde electo de la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que en atención al mismo, corresponde declarar su vacancia en el cargo de Alcalde, de conformidad con el inciso 1) del artículo 22 y el artículo 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución N° 539-2013-JNE de fecha 06 de junio de 2013, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, ha establecido una clasificación de las causales de declaratoria de vacancia, en razón del grado de discrecionalidad, por el cual, la causa del muerte, regulada en el inciso 1) de artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se considera como una de carácter objetivo, por lo que, se tramita un procedimiento de declaratoria de vacancia en virtud de la causa objetiva, como es el caso de fallecimiento de la autoridad municipal, no resultando factible esperar el transcurso del plazo para la interposición de algún recurso impugnatorio, por tal motivo, el presente Acuerdo de Concejo debe ser declarado consentido;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 9° numeral 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.- DECLARAR** la vacancia en el cargo de Alcalde, del señor Pío Fernando Salazar Villarán, Alcalde electo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en atención al Certificado de Defunción General del mismo y de conformidad con el inciso 1) del artículo 22 y el artículo 23 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- DECLARAR** consentido el presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a los criterios establecidos mediante Resolución N° 539-2013-JNE de fecha 06 de junio de 2013, emitida por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.



**Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE** el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, señor Ramón Ricardo Garay León, mientras dure el trámite administrativo sobre la emisión de la credencial correspondiente pro parte del Jurado Nacional de Elecciones.

**Artículo Cuarto.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la remisión del presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones, a fin que de acuerdo a la normatividad vigente, realice las acciones que correspondan con la finalidad que, el siguiente de la lista perteneciente al Partido Político "Perú Nación" PN, asuma el cargo de Regidor o a quien corresponda, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo Sexto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

Siendo la 12:00 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde (e) levantó la Sesión.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS  
Regidor

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
TATIANA MERCEDES ANGEL DONIS THOMAS  
Regidora

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
LORENA JESÚS ROEL MADICO  
Regidora

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
OTILIA MARTHA YARGAS GONZALES  
Regidora

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
VANESA LUCIA PAREDES RIVAS  
SECRETARIA GENERAL (E)